

CARTA EUROPEA DEL DEPORTE PARA TODOS

A) HISTORIA.

La primera Conferencia de Ministros Europeos responsables del deporte se desarrolló en Bruselas, los días 20 y 21 de Marzo de 1975.

Esta Conferencia, consecuencia de una iniciativa del gobierno belga, es la primera de su género, organizada bajo los auspicios del Consejo de Europa en el ámbito de los deportes.

Sus principales objetivos eran :

- Concretar el importante lugar del deporte en nuestra civilización.
- Darle una estructura de cooperación en el mismo seno del Consejo de Europa.
- Establecer los términos de una recomendación sobre la Carta Europea del deporte para todos.

De los 21 países invitados, concurrieron 19, con un total de 113 representantes, de los cuales 14 eran ministros, agregándose el Secretario General y el Adjunto del Consejo de Europa.

La Conferencia de Ministros fue precedida de cuatro reuniones con el objeto de su preparación, que incluía documentos de base y ante-proyectos de resolución, con el objeto de documentar a los ministros. Por otra parte se insistió en la necesidad de no enfocar la conferencia bajo el signo de la tecnocracia, sino por el contrario establecer una colaboración estrecha y consultas fructíferas entre los poderes públicos y los portavoces del deporte voluntario. Bajo esta óptica, las delegaciones nacionales reflejan efectivamente la realidad deportiva de los diferentes países.

B) TEXTO DE LA CARTA EUROPEA DEL DEPORTE.

Los ministros europeos responsables del deporte, reunidos en Bruselas.

1. CONSIDERANDO que el objetivo del Consejo de Europa consiste en fomentar una unión más estrecha entre sus miembros a fin de salvaguardar y promover los ideales y los principios que constituyen su patrimonio común, así como favorecer su progreso económico y social, especialmente mediante la persecución de objetivos comunes que aspiren a la protección y desarrollo de la cultura europea.

2. RECORDANDO la Recomendación 588 (1970) de la asamblea Consultiva relativa al desarrollo del deporte para todos y a la creación de estructuras de coordinación en este ámbito, así como la recomendación 682 (1972) relativa a una Carta Europea del Deporte para todos.

3. CONSCIENTES de que el deporte, al brindar actividades creadoras y ocupaciones recreativas, puede aportar diversas contribuciones al desarrollo personal y social.

4. REAFIRMANDO que para su equilibrio fisiológico y psicológico el hombre necesita un mínimo de ejercicio físico.

5. RECONOCIENDO la atracción que ejerce el deporte en todas las esferas de la población y su valor particular en un mundo que se transforma rápidamente y se caracteriza no sólo por un aumento del tiempo de ocio, sino también por una urbanización y un desarrollo tecnológico que tienden a disociar al hombre de su medio ambiente natural.

6. CONSIDERANDO que el concepto del deporte para todos formulado por primera vez en 1966 por el Consejo de Europa en el marco de sus esfuerzos para promover la educación permanente y el desarrollo cultural, tiende a extender beneficios del deporte al mayor número posible de personas.

7. SUBRAYANDO la naturaleza global de este concepto, que abarca numerosas y diversas formas de deporte, desde la simple actividad recreativa hasta la alta competición.

8. HACIENDO CONSTAR que el deporte para todos plantea ciertos problemas imposibles de resolver satisfactoriamente en el ámbito puramente nacional.

9. ESTIMANDO, a este respecto, que la adopción de principios comunes permitiría una armonización progresiva de las políticas nacionales.

10. CONGRATULÁNDOSE del trabajo ya realizado por el Consejo de la Cooperación Cultural y por otros organismos internacionales con miras a destacar unos principios comunes.

11. CONSIDERANDO que una Carta Europea del Deporte para todos definiendo estos principios podría constituir una base común para la acción de los gobiernos y demás estamentos interesados.

RECOMIENDAN al Comité de los Ministros del Consejo de Europa :

a) Que se adopte la Carta Europea del Deporte para todos, cuyo texto figura a continuación.

b) Que se invite a los estados, partes contratantes en la Convención cultural europea a comprometerse :

- A respetar, en la dirección de su política nacional, los principios de la carta.

- A adoptar, tanto a nivel nacional como europeo, todas las disposiciones necesarias, incluidas medidas legislativas si llega el caso, para hacer efectivas las obligaciones que se derivan de la carta.

ARTICULO I.

Todo individuo tiene derecho a la práctica del deporte.

ARTICULO II.

La promoción del deporte, como factor importante del desarrollo humano, debe ser favorecida y sostenida de forma apropiada por los fondos públicos.

ARTICULO III.

Siendo el deporte uno de los aspectos del desarrollo socio-cultural, debe ser tratado, a nivel local, regional y nacional, conjuntamente con otros ámbitos donde intervienen decisiones de política

general y una planificación : educación, salud pública, asuntos sociales, fomento de los recursos naturales, protección de la naturaleza, artes y ocio.

ARTICULO IV.

Todo gobierno tiene la obligación de favorecer una cooperación permanente y efectiva entre los poderes públicos y las organizaciones benéficas, así como fomentar la creación de estructuras nacionales para el desarrollo y la coordinación del deporte para todos.

ARTICULO V.

Deben tomarse las medidas necesarias para proteger al deporte y a los deportistas de toda explotación con fines políticos, comerciales o económicos y de las prácticas abusivas y envilecedoras, incluso el uso de drogas.

ARTICULO VI.

Dado que la amplitud de la práctica del deporte depende, entre otras, del número de instalaciones disponibles, de su variedad y posibilidades de acceso, debe considerarse que la planificación global de dichas instalaciones es de la competencia de los poderes públicos habida cuenta de las necesidades locales, regionales y nacionales; será preciso prever medidas que aseguren la utilización plena de las instalaciones existentes y programadas.

ARTICULO VII.

Deberán dictarse disposiciones, incluidas, si llega el caso, medidas legislativas, para asegurar el acceso a la naturaleza con fines recreativos.

ARTICULO VIII.

En todo programa de desarrollo del deporte debe reconocerse como imprescindible un personal cualificado a todos los niveles de la gestión administrativa y técnica, así como la promoción y el entrenamiento.

C) COMENTARIOS.

1. Desde 1966, la idea del deporte para todos fue adoptada como objetivo primario a largo plazo del programa del Consejo de Europa en materia de deporte. En 1968 se creó un grupo de planificación " con el fin de definir el contenido de la idea del deporte para todos ". Este grupo ha resaltado el carácter socio-cultural del deporte como medio que permite al hombre expansionar su personalidad y satisfacer su necesidad de comunicación y de expresión.

El grupo ha considerado que, en una sociedad moderna, en la que la industrialización, la urbanización y la automatización pueden desnaturalizar las condiciones de vida y de trabajo del hombre, el objetivo general del deporte para todos " es permitir a todos -personas de los dos sexos y de todas las edades- conservar las capacidades físicas y psíquicas necesarias para la supervivencia y para preservar a la especie humana de cualquier degradación " invitando a los responsables a adoptar urgentemente medidas con este fin. En opinión del grupo, el término deporte "debe comprenderse en sentido moderno, es decir, en el de actividad física libre, espontánea, practicada en las horas de ocio y englobando deportes propiamente dichos y actividades físicas diversas, con tal de que exijan un cierto esfuerzo". Desde 1986, el concepto de deporte para todos ha evolucionado, la filosofía que lo inspira ha sido clarificada y continúa siéndolo.

2. El deporte para todos establece el papel del deporte en la sociedad; supone una política deportiva global, que se esfuerza en propagar los valores sociales, educativos y culturales del deporte, en todas las capas de la población. Supone una política deportiva, que dominada por la preocupación de dar un máximo de posibilidades, a un máximo de personas, se fija como objetivo estimular la participación a todos los niveles. En este contexto, el deportista de elite y la población en su conjunto son grupos interdependientes y bajo ningún concepto deberá separarse la competición de alto nivel del deporte recreativo; cualquier practicante con ambición y las facultades físicas necesarias tiene derecho a llegar a ser un campeón.

3. La expresión "deporte para todos" se utiliza muy frecuentemente como lema, buscando suscitar en la opinión un clima favorable a la participación de todos y para reclamar medidas tendentes a crear posibilidad de que todo el mundo pueda practicar efectivamente el deporte.

4. El término deporte comprende actividades muy diversas, que se subdividen en cuatro grandes categorías :

4.1. Juegos y deportes de competición. Caracterizados por la aceptación de reglas y el hecho de enfrentarse a otros.

4.2. Actividades de aire libre. En las cuales los participantes tratan de dominar un terreno determinado (campo, bosque, montaña, curso de agua o cielo). Los desafíos provienen de la forma en que se trata de vencer las dificultades y varían en función del terreno escogido y de otros factores, como el viento y las condiciones meteorológicas.

4.3. Actividades estéticas. En cuya ejecución el individuo, en vez de mirar más allá de sí mismo y de responder a los retos artificiales o naturales, dirige su atención sobre sí mismo y reacciona ante el placer del movimiento corporal coordinado, como, por ejemplo, en el baile, el patinaje artístico, ciertas formas de gimnasia rítmica o la natación practicada a título recreativo.

4.4. Actividades de mantenimiento de la condición, es decir, ciertas formas de ejercicio o de movimientos realizados, no tanto para sentir inmediatamente una satisfacción de logro o un placer kinestésico, sino más bien para beneficiarse de sus efectos a largo plazo, que se traducen en una

mejoría o mantenimiento de la forma física y en una impresión de bienestar general.

5. Para muchos, el deporte da alegría, y el solo hecho de participar constituye un placer sencillo y sin rodeos. Pero, dado que la atracción ejercida por el deporte es universal, la significación que el individuo dará a su práctica es susceptible de variaciones considerables. Podrá perseguir objetivos y satisfacciones dentro de una gama muy diferenciada.

5.1. Su objetivo puede ser un mejor funcionamiento fisiológico y su satisfacción el simple hecho de saber que puede ejercer sin fatiga una actividad exigente. Su satisfacción, también puede provenir de la impresión subjetiva de bienestar que siente.

5.2. Puede buscar una liberación emotiva que le rehúsan su vida profesional o su vida familiar.

5.3. Sin sentir especialmente la necesidad de un entrenamiento físico o de una liberación emotiva, también puede descubrir en el deporte un pasatiempo absorbente y un modo de pasar agradablemente sus horas de ocio.

5.4. Más allá del deporte mismo, puede buscar la ocasión, bien de establecer relaciones sociales y de participar en actividades de grupo, bien, por el contrario, encontrar la soledad y escapar de la agitación de las ciudades.

5.5. La práctica de un deporte puede ser un objetivo plenamente satisfactorio, en sí misma. El ejercicio de una actividad deportiva puede permitir al individuo realizarse y descubrir mejor su propia identidad.

6. Estos diferentes puntos de vista, en los que se ha adoptado la óptica de individuos que miran hacia el exterior, integrando el valor de su deporte en su vida personal, pueden encontrar una vertiente en las observaciones hechas en el exterior, mirando hacia el interior; situaremos entonces el aporte social del deporte en el cuadro de las condiciones de trabajo y de vida de la Europa moderna.

6.1. Se reconoce generalmente, que la importancia relativa de las enfermedades de la Europa de la posguerra ha cambiado y continúa cambiando rápidamente. En las sociedades industriales avanzadas, la mayor parte de las muertes se deben a enfermedades de degeneración y no a enfermedades contagiosas. Se ha dicho que, en ciertos países, las enfermedades cardiovasculares, por sí solas, provocan más muertes que todas las demás afecciones reunidas. Este crecimiento brutal ha sido atribuido a diversos factores. Es evidente que la práctica, con una intensidad adecuada, de una actividad física regularmente, juega un papel preventivo y terapéutico importante de las enfermedades cardiovasculares y cerebro vasculares, los otros factores -stress, hábitos alimenticios y tabaquismo- pueden ser indirectamente ligados a una moda de vida caracterizada por falta de actividad física

6.2. En el estudio de la criminalidad, de la delincuencia y de sus causas, se dispone de una información mucho menos abundante, que en los casos de las enfermedades antes citadas. Se puede decir, sin embargo, sin miedo a ser refutado, que la práctica de ciertos deportes ofrece ocasiones reales de manifestar tipos de comportamiento que, en la sociedad europea contemporánea serían en cualquier otra circunstancia, juzgados como excéntricos o incluso anti-sociales. Ocasiones de dar rienda suelta a sentimientos de agresión corporal, o de experimentar un peligro físico, que implique un contacto físico brutal, son un aspecto necesario de una sociedad sana y pacífica. De igual forma que las bibliotecas, los servicios médicos o los transportes públicos, estas ocasiones serán aprovechadas más por unos que por otros, pero una sociedad donde escasean, presenta debilidades en un punto importante.

6.3 No faltan informes sobre el desarrollo del ocio en la posguerra y las previsiones, según las cuales continuará aumentando. Es superfluo insistir aquí, sobre las implicaciones sociales y la importancia política de este hecho. Hay que subrayar, por el contrario, que la actividad física es un corolario natural y necesario del incremento del ocio: las instalaciones deportivas, por ende, deberían ocupar un puesto esencial en todas las planificaciones en materia de ocio.

6.4 El aislamiento social que frecuentemente acompaña a la vida en la sociedad urbana es un fenómeno sobre el que se dispone de amplias informaciones; aumenta a medida que se agrandan las ciudades y que más personas se unen a la muchedumbre solitaria. Recogemos varios factores que favorecen este aislamiento:

a) Son numerosos aquéllos que cuando se emplean (sobre todo si es un nuevo empleo) abandonan la región donde nacieron y donde fueron educados.

b) Con ocasión de reformas urbanas, se destruyen comunidades existentes.

c) Las condiciones de vida vertical en inmuebles de mucha altura, frena los contactos sociales.

Se observa que los grupos, que se organizan alrededor del juego, tienen tendencia a prolongarse y a dar lugar a actividades sociales más allá de los límites temporales y espaciales del juego mismo. El deporte para todos ofrece oportunidades de estrechar los contactos sociales, pues la participación puede ser una experiencia compartida y no simplemente un encuentro casual.

6.5. En muchos empleos industriales, una actividad aislada, repetida, fraccionada, que prácticamente no existe ninguna especialización, ha sustituido a las actividades globales, enriquecedoras -y frecuentemente muy especializadas- de antaño. Con el término de alienación se ha descrito uno de los efectos de esta evolución. Cuando a esta alienación se une el aislamiento inherente a la vida urbana, de la que se ha tratado en el punto 6.4. las opciones, que se le presentan al individuo para apreciar su identidad personal, quedan considerablemente reducidas. Es un importante problema

social, que se va ampliando y que se refleja en el aumento del número de marginados, por una parte, y en la multiplicación de las distintas formas de protesta social, por otra. Una de las opciones es la posibilidad de cada uno, de realizarse a través de una actividad deportiva. En su actividad física, el individuo descubre, que está constatando y demostrando lo que sabe hacer. esta opción no está únicamente abierta a los deportistas de elite; también se ofrece a todos aquellos cuya capacidad y habilidad es modesta.

6.6. El deporte espectáculo tiene su puesto en esta evaluación de las incidencias sociales del deporte para todos. La participación activa es el primer objetivo del deporte para todos, pero jugar y mirar son actividades complementarias, no opuestas. Incluso más, el deporte de alta competición desempeña un papel estimulante; fomenta una participación más intensiva y mejor. Es una fuente de placer para innumerables personas, muchas de las cuales son de edad madura o físicamente disminuidos. El deporte de alta competición tiene su lugar entre las artes; verdad es que sus elementos dramáticos y estéticos son fugitivos y contingentes, pero son libres y espontáneos.

7. En resumen, el deporte para todos tiene importantes implicaciones sociales y culturales y presenta inmensas ventajas para la colectividad. Sobre estas afirmaciones se deben hacer dos precisiones. Los diferentes problemas sociales mencionados (5.2, 5.4 y 5.5) deben ser objeto todavía de estudios destinados a identificar sus causas fundamentales; así mismo, su solución exige un tratamiento en profundidad. Aquí solo se sugiere que el deporte ofrece un tratamiento sintomático. Pero incluso, como tratamiento sintomático, el deporte para todos no es único; pueden intervenir muchos otros factores. De todas formas, aún considerando estas precisiones y si colocamos el deporte para todos en una perspectiva realista, éste conserva de todos modos una importancia excepcional. Ningún otro medio, ningún otro sector de acción social y política aportan contribuciones tan numerosas y exigentes. Si es que existen, son raras otras actividades humanas que ejerzan una atracción tan universal. La simplificación fundamental del juego, le confiere una atracción directa e inmediata a los ojos del hombre, la especie por excelencia, entregada al juego. Junto con la atracción directa ejercida por el juego, el carácter no oral del deporte, la hace verdaderamente democrático e internacional, lo que le permite franquear las fronteras de la educación y de las clases sociales, de las razas, las religiones y las lenguas.

8. La importancia del deporte para todos reside en la amplitud de su concepto. El deporte no significa lo mismo para todo el mundo; tratar de justificarlo de una u otra forma lleva a subestimarlos a largo plazo. Su especial significación proviene de que pueda tener un sentido diferente para distintas personas o para la misma persona en diferentes momentos de su vida.

9. Hay que reconocer, particularmente, que la última categoría de actividades, descritas en el párrafo 4.4, se diferencia de las otras tres en ciertos aspectos importantes. Las actividades de las tres primeras categorías presentan un interés intrínseco. El practicante, cuyo nivel de competitividad es suficiente para experimentar una sensación de éxito, logra placer directamente de su participación. Así, la motivación está integrada en la participación, independientemente de los efectos benéficos que se deriven de la práctica. Estos efectos benéficos, especialmente son los fisiológicos, son accesorios, son resultados de la naturaleza de la actividad, no de las necesidades del practicante. Por el contrario, las actividades de la cuarta categoría, pueden ser escogidas por sus efectos conocidos sobre la capacidad física de trabajo y dependen menos de un determinado grado de competitividad. La motivación, por el contrario, puede ser aquí más fluctuante, y deberá ser suscitada, casi con toda seguridad, en su iniciación, por la publicidad.

10. Acentuando mucho estas diferencias, se corre el riesgo de polarizar demasiado la atención : en un extremo, nos preocupamos de los aspectos preventivos y terapéuticos; en el otro extremo, insistiremos en la pureza del verdadero deporte y de la verdadera educación física, despreciando cualquier forma de actividad calculada. Cada una de estas dos actitudes es errónea, pues en la actual situación socio-cultural, estos dos conceptos son necesarios y se refuerzan mutuamente. El deporte para todos debe aceptar y fomentar ambas tendencias. Si se desinteresara del deporte y del recreo, el deporte para todos estaría en contradicción con su propio objetivo, pero si se interesara exclusivamente por estas dos tendencias, limitaría sus medios para satisfacer a todo el mundo.

11. La promoción del deporte para todos exige servicios de publicidad y de información bien desarrollados. Para muchas personas, el placer y la satisfacción que les proporciona el deporte basta para asegurar su práctica con regularidad, pero incluso en este caso, este placer y este interés deben proceder de experiencias y de estímulos anteriores. Uno de los objetivos del deporte para todos es aumentar el número de practicantes, de donde se deduce la necesidad de dirigirse a los estratos de la población que no lo practican, o que lo practican sólo de una vez en cuando. Será necesario recurrir a los medios de comunicación de masas de ámbito local y nacional, al material publicitario y unos servicios de información vigorosos, no sólo para dar a conocer las posibilidades que se ofrecen, sino también para persuadir a la gente de que participe; objetivo este último que precisará de técnicas sutiles y elaboradas. La publicidad y la presentación exigen una profesionalidad elevada, un conocimiento de las técnicas de promoción. Serán necesarios, enfoque específicos, en función de las actitudes de los diversos grupos, es decir, un objetivo claramente definido para cada grupo objetivo. Y estos objetivos incluyen tanto a aquéllos que están encargados de facilitar y mejorar las instalaciones, como los practicantes potenciales.

12. Para la creación de actitudes positivas hacia el deporte y el desarrollo de hábitos de práctica regular, es necesario acudir a formas de promoción muy específicas. Cualquiera que sea el éxito obtenido por campañas y métodos especiales, dirigidos a los jóvenes que salen del colegio, a los matrimonios jóvenes, a la tercera edad, etc., está fuera de duda que la influencia determinante es la que se ejerce durante el período de escolaridad obligatoria y que, cuanto antes se actúa, más éxito se obtiene. Los programas escolares, especialmente los programas de educación física, sus objetivos, su presentación, pueden ser los factores más decisivos para la comprensión y el reconocimiento de la importancia de la actividad física. La educación física en el colegio no entra en la definición del deporte y tampoco se incluye directamente en los límites del deporte para todos, tal como se define en los párrafos 1 y 2 tiene objetivos físicos y educativos que van más allá de la actividad recreativa del adulto. Pero la educación física está tan íntimamente ligada al deporte, y este en tan estrecha dependencia de las bases que se hayan establecido en el colegio, que un programa del deporte para todos sin conexiones con el colegio sería como una planta a la que se le han cortado las raíces; una educación física que no estuviera conectada con el deporte para todos no tendría ninguna posibilidad de fructificar.

13. Los problemas relativos a las motivaciones, los métodos de promoción, la oferta y la demanda, necesitan servicios de investigación y de información, estudios estadísticos, encuestas, etc., que se verán favorecidos por los intercambios y la cooperación internacional.

14. Un programa de deporte para todos debe ser consciente de qué medidas adecuadas de seguridad forman parte integrantes de cualquier programa de promoción. Las necesidades en este aspecto, se resumen en las siguientes :

- a) Puesta en marcha de servicios de socorro y primeros auxilios en las zonas donde se practican normalmente las actividades de aire libre.
- b) "Señalización" de itinerarios en regiones llanas o de montaña.
- c) Instructores y monitores diplomados cuando las actividades de aire libre suponen algún peligro.
- d) Reglamentación de las instalaciones, medidas tendentes a prevenir el pánico, lucha contra incendios, etc.
- e) Acuerdos de seguros para los practicantes y para el personal técnico.
- f) Servicios médicos, para test de aptitud, etc.

Las consideraciones expuestas a continuación constituyen los fundamentos del texto de la CARTA. La clausura final de la Recomendación dirigida al Comité de Ministros, reconocía que, en muchos casos, pueden ser necesarias disposiciones legislativas tanto a nivel nacional, como local, para asegurar que la política nacional sea puesta en marcha, que se respeten las medidas de seguridad, que los riesgos derivados de la actividad deportiva estén cubiertos por seguros, y que los intereses de individuos y organismos privados sean protegidos

ARTICULO I

Todos tienen derecho a practicar el deporte.

Adoptando una declaración de principios relativa al deporte para todos, en 1966, el Consejo de Cooperación Cultural invitaba, a los organismos que se ocupan del deporte, a ayudar " todos los ciudadanos, cualquiera sea su sexo, profesión, o medios personales, a comprender el valor del deporte y a practicarlo durante toda la vida "; al mismo tiempo, el C.C.C. estimaba que incumbía a los poderes públicos " crear mejores condiciones para la práctica del deporte para todos y... animar a los organismos deportivos privados a tomar iniciativas para ampliar sus actividades ". Sí es cierto que el derecho a no practicar el deporte es igual de importante que el derecho inverso, el reconocimiento del valor del deporte (artículo II) supone, que el individuo que desee practicar una actividad deportiva según sus gustos y aptitudes, no se vea obligado a renunciar debido a las excesivas dificultades ligadas al costo de la actividad o al acceso a las instalaciones. Ya varios países han incorporado a su Constitución una cláusula afirmando el derecho de los ciudadanos a practicar el deporte.

ARTICULO II

La promoción del deporte, siendo factor importante del desarrollo humano, debe ser fomentado y sostenido de forma apropiada por los fondos públicos.

1. Anteriormente, ya ha sido hecha alusión a la importancia del deporte para la salud y para el desarrollo social. Pero la promoción del deporte, también puede ser considerada en los términos mismos del C.C.C., no sólo como " un instrumento apropiado, sino indispensable, para alcanzar ciertos objetivos prioritarios de toda política socio-cultural. En estas condiciones, en adelante ya no es un lujo, para un país, tener una política deportiva; la definición de tal política, en cuanto parte integrante de una política socio-cultural, ha llegado a ser una necesidad imperiosa, exigida tanto por los hechos , como por la razón.

2. En estas condiciones, incumbe a los poderes públicos asignar a este sector créditos muy superiores a los que destinan los organismos privados. Además, la formación de técnicos, la reglamentación del acceso a la naturaleza y la prevención de la contaminación del agua son aspectos que exigen una política y una legislación nacional. El estado y los poderes locales ya obtienen beneficios del deporte, por medio de los impuestos y contribuciones que recaen sobre los locales, el material y ciertas manifestaciones deportivas. Las quinielas facilitan al Estado cantidades considerables, sea

directamente, en los países donde existe un sistema de apuestas mutuas, sea indirectamente, en los impuestos sobre los corredores de apuestas profesionales. El presente texto no trata de recomendar métodos de recaudación; trata de mostrar que los poderes públicos deben sostener el programa de deporte para todos, y que los objetivos sólo serán plenamente alcanzados, si el Estado reconoce su responsabilidad a este respecto y deduce generosamente las consecuencias.

3. No obstante, una ayuda pública generosa no cambia el hecho de que los participantes deberán pagar una contribución razonable; asimismo, tal ayuda pública no limitará obligatoriamente la autonomía de las organizaciones deportivas o el peso de las asociaciones benéficas. La política de autofinanciación, tan característica del deporte, debería ser fomentada y ampliada. Independientemente de la cotización de sus miembros, los clubes deportivos acostumbran a organizar actividades de diverso tipo, a fin de obtener fondos. A veces incluso, se obtienen pequeñas recaudaciones, con las entradas vendidas a los espectadores; en algunos sectores, los derechos pagados por la televisión y por los organismos patrocinadores tienen tendencia a aumentar. De esta manera, los deportistas contribuyen a financiar sus actividades, con su propio dinero, su propio esfuerzo y sus propias iniciativas.

ARTICULO III

El deporte por ser uno de los aspectos del desarrollo socio-cultural, debe ser tratado, en los ámbitos local, regional y nacional, conjuntamente con otros campos donde intervienen decisiones de política general y una planificación : educación, sanidad, asuntos sociales, equipación del territorio, protección de la naturaleza, artes y tiempo de ocio.

1. Dado que el deporte no es, sino uno de los elementos de un programa local o nacional de desarrollo socio-cultural, o incluso en el sector del ocio, sus necesidades y exigencias deben ser estudiadas paralelamente a los aspectos no deportivos de tal programa. Algunas decisiones de extrema importancia para el deporte, son tomadas por personas y comités que no son directamente o esencialmente responsables del deporte. Es importante establecer una comunicación de doble sentido entre los administradores del deporte y aquéllos cuyas decisiones influyen en el desarrollo del deporte; se deberá hacer llegar, los puntos de vista de los deportistas, al conocimiento de los responsables de la elaboración de la política general; pero también es necesario, que los responsables de la política deportiva consideren el deporte en su relación con otros dominios de desarrollo, de forma a integrarlo verdaderamente en un programa socio-cultural global. Si esto es cierto, en lo que respecta a las grandes opciones políticas, es igualmente cierto para los puntos más detallados de un programa deportivo, que frecuentemente tienen repercusión sobre otros aspectos sociales. Así por ejemplo, la planificación de las instalaciones deportivas, deberán tener en cuenta las necesidades y disponibilidades en los establecimientos escolares, los centros médico-sociales, y también otras formas de recreo y ocio.

2. La necesidad de intercambios de este tipo, deberá reflejarse, siempre que sea posible, en las estructuras administrativas del deporte.

ARTICULO IV

[Corresponde a cada gobierno favorecer una cooperación permanente y efectiva entre los poderes públicos y las organizaciones benéficas, y fomentar la creación de estructuras nacionales, que permitan desarrollar y coordinar el deporte para todos.](#)

Numerosas instancias y organizaciones, públicas y privadas deberán desempeñar un papel importante en la promoción del deporte para todos. Sus papeles respectivos y sus esfuerzos deberán coordinarse con vistas a una puesta en marcha eficaz, de políticas y programas. La creación de estructuras nacionales para coordinación del deporte para todos ha sido ya objeto de una recomendación dirigida a los gobiernos miembros (Recomendación 588 de 1970 de la Asamblea Consultiva). El deporte para todos exige una colaboración equilibrada entre organismos públicos y organizaciones benéficas : esta exigencia deberá reflejarse en la estructura administrativa adoptada. Esta deberá ser a la vez fuerte y flexible. Corresponde a cada país determinar qué estructura conviene mejor a su situación; pero en todo caso, debería vigilarse que los distintos organismos e interés puedan efectivamente, hacer oír su voz, por ejemplo, los organismos nacionales del deporte, las federaciones, las organizaciones con vocación recreativa, las asociaciones femeninas, etc.

ARTICULO V

[Se deberán tomar medidas para proteger al deporte y a los deportistas de toda explotación con fines políticos, comerciales o financieros, y de prácticas abusivas y degradantes, incluso de la utilización de drogas.](#)

La carta, como la presente exposición, subraya el valor del deporte como factor de desarrollo social; pero el deporte tiene tal poder de atracción y puede ejercer tal influencia sobre el comportamiento humano, que corre el riesgo de llegar a ser un elemento nocivo o ser explotado para fines políticos o comerciales. Cuando se considera la importancia del deporte en la sociedad, se hace cada vez más urgente en todos los países " salvaguardar la integridad del deporte" y " protegerlo contra toda tentativa de potencias o influencias (mercantiles, financieras políticas) que tratasen de subordinarlo a finalidades que sean la negación de los valores intrínsecos del deporte ". El verdadero deporte suscita ideales y acepta libremente códigos de conducta susceptibles de enriquecer la calidad de vida. Toda práctica que envilezca estos ideales, basándose en estimulantes no naturales o artificiales destinados

a mejorar los resultados (doping), así como la trasgresión deliberada de las reglas y códigos de conducta reconocidos, para obtener una ventajosa competición, deben ser condenados. El deporte debe contribuir a liberar y a perfeccionar al hombre, y no a esclavizarlo o a envilecerlo; debe servir para la defensa de lo humano en una civilización mecanizada. Para que se conserve su identidad, su carácter de actividad libre y espontánea, que permite al hombre realizarse y superarse, es necesario que los gobiernos y las organizaciones deportivas se mantengan vigilantes y prestos a adoptar medidas enérgicas para proteger al deporte y a los deportistas contra las prácticas y las influencias nocivas.

ARTICULO VI

Dado que la amplitud de la práctica del deporte depende, entre otros aspectos, del número de instalaciones disponibles, de su variedad y posibilidad de utilización, la planificación global de estas instalaciones debe ser considerada como de la competencia de los poderes públicos, debe tener en cuenta las necesidades locales, regionales y nacionales y debe comprender medidas tendentes a asegurar el pleno empleo de las instalaciones existentes o que se realicen.

1. Las instalaciones deportivas son un elemento esencial en todo programa que trate de satisfacer las necesidades de la colectividad en materia de salud y de ocio. Todos los tipos de instalación pueden contribuir a estimular la práctica del deporte : instalaciones cubiertas y al aire libre, privadas y colectivas, instalaciones polivalentes, tales como gimnasios, salas de deporte y piscinas y los recorridos de golf.

Se plantean tres problemas específicos :

1.1. ¿ Cómo construir con el mínimo costo instalaciones atractivas y duraderas ?

1.2. ¿ Cómo planificar y concebir las instalaciones deportivas que teniendo en cuenta la evolución de las necesidades, ofrezcan una gama de posibilidades suficientemente equilibrada y amplia a fin de responder a los intereses muy diversificados de todos los sectores de la población ?

1.3. ¿ Cómo asegurar la máxima utilización de las instalaciones nuevas y de las existentes ?

2. Teniendo en cuenta estos problemas, a los que hay que añadir el costo muy elevado de la mayor parte de los distintos tipos de instalaciones, es fundamental que organismos públicos asuman sus responsabilidades en cuanto respecta a los planes de desarrollo en ese ámbito. Especialmente, deberían favorecer una utilización óptima.

2.1. Las instalaciones de los centros de enseñanza deben ser concebidas, estar situadas y administradas de tal manera que la colectividad local pueda utilizarlas, cuando no se utilicen para la enseñanza.

2.2. Las instalaciones destinadas a la colectividad deben estar a disposición de los escolares durante las horas de clase; en la medida de lo posible, la elección del lugar donde se construirán las instalaciones deberán tomar en cuenta esta exigencia.

2.3. Todas las instalaciones deben servir, si fuera necesario y tras acuerdo, para el entrenamiento especializado de la élite deportiva local.

2.4. Las instalaciones públicas destinadas a los espectáculos deportivos deben estar abiertas, a ciertas horas, para los usuarios de otros niveles.

2.5. Las instalaciones deben estar concebidas de forma que puedan ser utilizadas por minusválidos

ARTICULO VII

Se deben adoptar disposiciones y si fuera necesario medidas legislativas, para asegurar el acceso a la naturaleza con fines de actividades de ocio.

El punto de partida de cualquier acción será una declaración gubernamental no ambigua, relativa al acceso a la naturaleza y a los problemas de su conservación. Serán necesarias consultas entre aquéllos para quien el campo es un lugar de recreo y aquéllos otros que en él realizan actividades no recreativas; siendo igualmente importantes coordinar la acción de los responsables de las distintas actividades recreativas. Las actividades de aire libre deberían estar oficialmente representadas en el seno de las comisiones nacionales que se ocupan de la política de conservación, del control del aprovisionamiento de agua, de la utilización del suelo y de otros asuntos del mismo tipo; las necesidades del deporte y de la recreación podrán ser así estudiadas antes de que se tomen decisiones en materia de política general y de planificación. Se facilitará una utilización compartida de los espacios, mediante la publicación de los reglamentos oficiales relativos a su utilización; cuando los espacios o instalaciones específicos sean limitados, es deseable establecer reglas que permitan la práctica de determinadas actividades en ciertos perímetros o determinados momentos. En las regiones de páramos y en la montaña, es necesario indicar la dificultad de los itinerarios y de "señalarlos con flechas" a fin de ayudar a proteger a los visitantes ocasionales.

ARTICULO VIII

Para todo programa de desarrollo deportivo se deben reconocer como indispensables, funcionarios calificados a todos los niveles de gestión administrativa y técnica, de la animación y del entrenamiento.

Es difícil indicar en pocas líneas todas las categorías de personal, que en los diversos eslabones, deben participar en la promoción de deporte para todos. En cuanto al personal de apoyo, comprende desde médicos y ayudantes técnicos sanitarios, hasta especialistas de relaciones públicas, técnicos del deporte y especialistas del mantenimiento de las instalaciones. Si se quiere ampliar la práctica del

deporte, especialmente en la tercera edad, los minusválidos y entre aquéllos que no realizan una actividad física regular, nos veremos animados a buscar soluciones nuevas que, teniendo en cuenta la evolución del ocio, podrían surgir de una revisión de los servicios existentes. Lo importante es que un personal calificado y suficientemente numeroso esté disponible en el momento oportuno, para dirigir, vigilar y organizar un programa de expansión, que englobe una gama de actividades e instalaciones muy amplia y que interese a todos los grupos de edades y a todos los niveles de posibilidades. Aunque los tipos de formación y calificación, las estructuras de las carreras y la contribución de los organismos benéficos difieren de un país a otro, constatamos algunas situaciones comunes, a pesar de todo :

1. Allí donde el deporte ha estado siempre dirigido por organizaciones benéficas, que sólo le dedican parte de su tiempo, la expansión suscitada por el deporte para todos, tendrá necesidades en aspectos financieros, de tiempo y de competencias administrativas que sobrepasan las posibilidades del deporte y de sus dirigentes a dedicación parcial.

Muy frecuentemente, una participación más amplia dependerá de la eficacia de la administración dirigida por profesionales con jornada completa, además de la ayuda permanente que ofrezcan los voluntarios. Al mismo tiempo, puede ser útil organizar cursos de formación de corta duración dirigidos a este personal voluntario.

2. El desarrollo de vastos centros polideportivos y de servicios recreativos complejos a nivel de los poderes locales, precisa de un personal formado con las técnicas de gestión; este personal deberá además conocer y comprender el deporte para todos. de esta forma, la política de gestión podrá tener en cuenta las necesidades de la comunidad local y ayudar a satisfacerlas.

3. Es necesario pensar la forma en que los organismos deportivos especializados pueden contribuir a la puesta a punto de programas de formación, así como a la formación efectiva y a la titulación de monitores y entrenadores.

4. Puede resultar necesario confrontar el papel y el estatuto respectivo de los entrenadores deportivos y de los profesionales de educación física; toda empresa de este tipo debe siempre beneficiarse del apoyo de las organizaciones deportivas y de los servicios de educación física nacional.

5. En todos los deportes, monitores y vigilantes deben conocer y saber aplicar medidas de seguridad apropiadas. Especialmente, en las actividades de aire libre, donde la configuración del terreno y las variaciones metodológicas pueden introducir de forma imprevista, un elemento de peligro inminente, las medidas de seguridad constituyen una parte esencial de la instrucción, y puede ser esencial un sistema de homologación y reconocimiento de la calificación de los monitores y vigilantes.

6. La existencia de equipos de socorro y salvamento, así como de centros médicos, dependerán de la disponibilidad de un personal con formación adecuada a estas tareas.

LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LOS DIFERENTES TEMAS.

- Los poderes públicos y el deporte para todos.

Los ministros europeos responsables del deporte, reunidos en Bruselas el 20 y 21 de Marzo de 1975, RECORDANDO los principios de la Carta Europea del Deporte para Todos;

ESTIMANDO que los poderes públicos desempeñan un papel fundamental en lo que se refiere a la promoción del deporte por el interés y bienestar de la población en su conjunto,

ADOPTAN la siguiente resolución :

1. Las responsabilidades de los poderes públicos.

1.1. Sin perjuicio de su derecho de iniciativa, la función de los poderes públicos es, ante todo, complementaria y debe consistir en el apoyo a las acciones privadas en provecho de todos y en la creación de condiciones que favorezcan la práctica del deporte para el mayor número posible de individuos.

1.2. El deporte debe ser una parte integrante de los programas de desarrollo cultural, educativo, social y de salud.

1.3. Una política deportiva eficaz sólo puede ponerse en práctica y determinarse gracias a la cooperación de todas las entidades privadas y públicas relacionadas directa o indirectamente con el deporte, ya sea voluntario u obligatorio.

1.4. Debe fomentarse la formación y perfeccionamiento del personal dirigente cualificado.

2. Participación de diferentes grupos sociales.

2.1. Desde el punto de vista de la educación permanente, deben establecerse relaciones más estrechas entre la educación física y deportiva escolar y el deporte voluntario.

2.2. En la medida de lo posible, los poderes públicos deben fomentar la práctica del deporte :

- Entre los trabajadores jóvenes y aprendices, lo mismo que entre los alumnos y estudiantes.
- Entre todas aquellas personas que tengan obligaciones particulares en el ámbito profesional y familiar.

- Entre los minusválidos, ya sean mentales o sociales (físico-legal).

- Entre las personas de la tercera edad.

- Entre los inmigrantes.

3. Las condiciones materiales de la práctica del deporte.

3.1. En los planes de fomento de los recursos del país deben incluirse elementos futuros para la

realización de instalaciones deportivas.

3.2. Las legislaciones deben garantizar el máximo acercamiento a la naturaleza en una medida compatible con su protección, así como con la reserva de espacios de recreo suficientes en los conjuntos urbanísticos y con motivo de las operaciones de renovación urbana.

3.3. Es preciso favorecer la creación de instalaciones que sirvan a la vez para la práctica del deporte escolar y del deporte voluntario y, cuando ello sea posible, fomentar la integración de los equipos culturales y deportivos.

4. Financiación del deporte.

4.1. Los poderes públicos tienen el deber de ayudar de diversas formas al deporte voluntario.

4.2. El principio de la intervención de la publicidad podrá aceptarse siempre y cuando se haga en beneficio del deporte y de sus practicantes; en ningún caso deberán convertirse éstos en el soporte de la publicidad.

4.3. La responsabilidad financiera de las autoridades públicas locales queda igualmente comprometida, como la de los poderes centrales y regionales.

5. Protección de la integridad del deporte y de los deportistas.

5.1. Deberán ponerse todos los medios para que el deporte no se convierta jamás en una ocasión de comportamiento excesivo, ni en un instrumento de propaganda política, ni en un factor de alienación individual y social, ni tampoco en un medio que aparte la atención de las poblaciones de los grandes problemas económicos y sociales.

5.2. Las legislaciones nacionales deben garantizar al deportista la máxima libertad compatible con la permanencia de la organización del deporte.

- Los campos de cooperación.

Los ministros europeos responsables del deporte, reunidos en Bruselas el 20 y 21 de Marzo de 1975, VISTA su Resolución relativa a la función de los poderes públicos en lo que se refiere al desarrollo del deporte para todos;

CONSIDERANDO que esta Resolución presenta el esbozo de los diversos campos que, llegado el caso, se prestarían a realizar acciones comunes,

INVITAN a la Reunión Consultiva "ad hoc", en espera de su transformación en Consejo para el desarrollo del Deporte, a considerar lo siguiente:

1 Estudiar la posibilidad de entablar acciones concertadas en uno o varios de estos campos, según un orden de prioridad por determinar, y en cooperación con las entidades del Consejo de Europa competentes en materia de educación y cultura, poderes locales, medio ambiente, fomento de los recursos, sanidad, asuntos sociales, etc.

2. Dedicar una atención particular a las siguientes formas de cooperación :

a) Intercambio de informaciones en el que los Estados miembros están invitados a colaborar estrechamente asegurando la eficacia del Clearing House, particularmente gracias a la participación activa de las agencias de enlace.

b) Coordinación de los esfuerzos de los estados miembros en materia de investigación científica :

* Difusión de informaciones sobre los programas de investigación realizados, en curso y previstos, con objeto de favorecer la colaboración entre los investigadores, y evitar así dobles empleos.

* Fomento de una división de trabajo para la puesta en práctica de los proyectos de investigación relativos a los temas prioritarios elegidos en la Reunión Consultiva "ad hoc" en espera de su transformación en Consejo para el Desarrollo del Deporte.

c) Intercambio de personas, encuentros, hermanamientos, etc.

d) Unir las experiencias en materia de construcción y gestión de instalaciones deportivas.

e) Estudiar en común las medidas legislativas y reglamentarias, así como financieras, encaminadas a asegurar, por una parte, la promoción del deporte para todos y, por otra, la protección del deporte y de los deportistas.

f) Ayuda mutua a favor de los países que lo deseen.

g) Puesta a punto de un método de evaluación que permita comparar fácilmente los resultados de las diferentes políticas deportivas.

- Las estructuras de cooperación.

Los ministros europeos responsables del deporte, reunidos en Bruselas el 20 y 21 de Marzo de 1975, CONSIDERANDO que el deporte es un factor importante para el desarrollo de la educación y la cultura;

AFIRMANDO su creencia en los principios enunciados en la Carta Europea del Deporte para Todos;

RECONOCIENDO que la puesta en práctica de estos principios depende de la cooperación entre los gobiernos miembros, implicando particularmente reuniones informales entre los ministros responsables del deporte y la constitución de grupos de trabajo a nivel ministerial encargados de examinar determinados sectores de la política deportiva;

CONSIDERANDO que esta cooperación requiere la creación de estructuras apropiadas,

RECOMIENDAN que el Comité de Ministros del Consejo de Europa transforme la Reunión Consultiva ... en Consejo para el Desarrollo del Deporte (CDS), dotado con un estatuto que le otorgue el máximo prestigio y la máxima autoridad en el marco de las estructuras del Consejo de Europa y asegure una cooperación eficaz con otros organismos del Consejo de Europa;

ENCOMIENDAN al secretario general del Consejo de Europa la tarea de determinar el nivel y la importancia del mecanismo administrativo necesario para el funcionamiento eficaz del Consejo para el Desarrollo del Deporte y la preparación de las futuras Conferencias ministeriales.

- RESOLUCIÓN GENERAL.

Los ministros europeos responsables del deporte, reunidos en Bruselas el 20 y 21 de Marzo de 1975 :

- SE CONGRATULAN de la iniciativa del Gobierno Belga por organizar la primera Conferencia de los Ministros Europeos responsables del deporte.

- AGRADECEN calurosamente al Gobierno Belga su generosa hospitalidad.

- AGRADECEN a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el apoyo que prestó a la obra emprendida por el Consejo de la Cooperación Cultural, adoptando en especial la Recomendación 588 (1970), relativa al desarrollo del deporte para todos y a la creación de estructuras de coordinación en este campo, así como la recomendación 682 (1972), relativa a una Carta Europea del Deporte para Todos.

- CONFIRMAN su intención de proseguir y desarrollar su cooperación y estudiar, cada uno en su país respectivo, todas las medidas -llegado el caso legislativas- con el fin de llevar a la práctica las resoluciones adoptadas.

- EXPRESAN su agradecimiento al gobierno del Reino Unido por su propuesta, en principio, de organizar una segunda Conferencia de los Ministros Europeos responsables del deporte en 1977 o en 1978.